

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

ALUMNO(A):

ROGER ORTEGA VELAZQUEZ

CUADRO SINOPTICO

UNIDAD 1V

FRONTERA COMALAPA CHIS. A 20 DE JUNIO DE 2020

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

ART. 123 LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

ART. 870 LFDT

Las partes no podrán invocar en ninguna etapa procesal, antecedente alguno relacionado con la proposición, discusión, aceptación, rechazo o reconocimiento de hechos y derechos que se hayan realizado en el procedimiento de conciliación prejudicial.

ART. 871 LFDT

El procedimiento ordinario se iniciará con la presentación del escrito de demanda ante la Oficialía de Partes o la Unidad Receptora del Tribunal competente

a) Admitir o prevenir la demanda y en su caso subsanarla conforme a las normas del trabajo y lo establecido en la presente Ley; **b)** Ordenar la notificación al demandado; **c)** Ordenar las vistas, traslados y notificaciones; **d)** Admitir y en su caso proveer respecto de las pruebas ofrecidas para acreditar las excepciones dilatorias; **e)** Dictar las providencias cautelares, y **f)** Las demás que el juez le ordene.

ART. 872 LFDT

- La demanda se formulará por escrito, acompañando tantas copias de la misma, como demandados haya. En caso que el demandante sea el trabajador y faltaren copias, ello no será causa para prevención, archivo, o desechamiento

ART. 873 LFDT

- Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación de la demanda, deberá turnarse al Tribunal correspondiente; si la demanda se encuentra ajustada a derecho, éste deberá dictar el acuerdo de admisión respectivo dentro de los tres días siguientes a que le sea turnada o de que se haya subsanado ésta en los términos del tercer párrafo del presente artículo.

ART. 874 LFDT

La falta de notificación de alguno o de todos los demandados, obliga al Tribunal a señalar de oficio nuevo día y hora para la celebración de la audiencia, salvo que las partes concurren a la misma o cuando el actor se desista de las acciones intentadas en contra de los demandados que no hayan sido notificados.